

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 3852** *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

Anuncio

Con fecha 18 de julio de 2016, por esta Vicepresidencia se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Provisional

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 61, de 1 de abril de 2016, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 51 de fecha 23 de marzo de 2016, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 14 de julio de 2016, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

Nº Expte	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
2607	ALCALA LA REAL	FIESTA MEDIEVAL 2016	84	5.040,00
2608	ALCAUDETE	ALQUILER TRAJES FIESTAS CALATRAVAS	84	5.040,00
2609	ANDÚJAR	NOCHES DE SAN JUAN EN LA MURALLA	36	2.160,00
2610	ARJONA	XIII VELADAS NAZARIES	36	2.160,00
2611	ARJONILLA	XII JORNADAS MEDIEVALES MACIAS EL ENAMORADO	36	2.160,00
2613	BAILEN	MERCADO DE LA INDEPENDENCIA 2016	67	4.020,00
2612	BAÑOS DE LA ENCINA	NOCHE ANDALUSI DE LA ROSA	84	5.040,00
2614	JAEN	EL PACTO DE JAEN. COMIENZO DE UN REINO, JAÉN: ARTE, HISTORIA, VIDA	24	1.440,00
2616	LA CAROLINA	CONMEMORACIÓN BATALLA NAVAS DE TOLOSA	45	2.700,00
2615	LINARES	JORNADAS DE TEATRO EN CÁSTULO	20	1.200,00
2617	LOPERA	MERCADO MEDIEVAL 2016	60	3.600,00
2618	MARTOS	VIAJAR AL MUNDO MEDIEVAL: IV JORNADAS	36	2.160,00
2619	PORCUNA	DESPIDIENDO A BOABDIL	30	1.800,00
2620	SANTA ELENA	ANIMACIÓN RUTA CASTILLOS Y BATALLAS	36	2.160,00
2621	TORREDELCAMPO	ACTOS CONMEMORATIVOS 212 ANIVERSARIO NOMBRAMIENTO COMO VILLA	36	2.160,00
2622	TORREDONJIMENO	XIV MERCADO Y FIESTA MEDIEVAL VISIGODA	36	2.160,00
	TOTAL			45.000,00

Segundo: Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que

estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Quinto: Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Vilches, detallada en el siguiente cuadro por presentar una actuación excluida, de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria.

Nº Expte	Beneficiario	Objeto	Causas de Exclusión (clave)
2623	VILCHES	VILCHES GUARDIAN DE LOS TROFEOS	C

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) No estar al corriente de obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 11 de Agosto de 2016.- La Vicepresidenta Primera, PILAR PARRA RUIZ.